

<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y SOPORTES INFORMÁTICOS CON DATOS DE CARÁCTER CONFIDENCIAL EN DIVERSAS SEDES E INSTALACIONES DE SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA)</b>
<b>N/REF.:</b>	<b>SARGA-2026-00091</b>

## 1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Entidad Contratante es la sociedad mercantil autonómica Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (en adelante, SARGA), que reviste la forma jurídica de Sociedad Limitada y su capital social es íntegramente público, suscrito en su totalidad por el Gobierno de Aragón. La gestión de las participaciones sociales de titularidad autonómica de SARGA se encuentra atribuida a la Corporación Empresarial Pública de Aragón, sociedad matriz del Gobierno de Aragón que agrupa todas sus participaciones sociales empresariales directas, y socio único de SARGA.

SARGA tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Comunidad Autónoma de Aragón, de sus organismos públicos dependientes y de cuantas otras Administraciones Públicas o poderes adjudicadores ostenten un control o influencia dominante, estando obligada a realizar los trabajos que estas le encarguen en las materias propias de su objeto social.

El número de centros de trabajo y el nº de trabajadores que integran los centros de trabajo de SARGA hace necesario disponer de un servicio centralizado para disponer de un mantenimiento rápido y eficaz que permita resolver las posibles incidencias derivadas de fontanería, puertas interiores, ventanas, persianas interiores, armarios, cerrajería, pintura, albañilería y jardinería en la mayoría de los casos de urgente reparación, así como otro tipo de servicios que pueden surgir derivados de transporte de enseres y mudanzas y que sea necesario trasladar de unos centros a otros.

Asimismo, en el desarrollo y ejecución de la actividad ordinaria de SARGA, los trabajadores que desarrollan su labor en los distintos centros de trabajo de la Sociedad generan gran cantidad de documentación, bien sea en papel o soportes informáticos. Dicha documentación en la mayor parte de los casos contiene datos de carácter confidencial que en principio queda archivada y posteriormente, en el momento que se considera oportuno debe de ser destruida, garantizando así la circulación de los datos que viene reflejados en los distintos soportes.

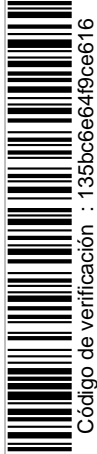
## 2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente contratación es el "SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y SOPORTES INFORMÁTICOS CON DATOS DE CARÁCTER CONFIDENCIAL EN DIVERSAS SEDES E INSTALACIONES DE SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA)" mediante las pruebas y verificaciones necesarias que aseguren su continuo y correcto funcionamiento de acuerdo con el marco normativo aplicable.

La finalidad del servicio a contratar tendrá como objetivo primordial satisfacer las necesidades de contratación de la gestión de la destrucción de los documentos con posibilidad de contener datos de carácter confidencial existentes en las sedes de SARGA, la separación y gestión separada de papel, plástico y elementos metálicos, así como la correcta destrucción de la documentación confidencial. Se incluye en el alcance la recogida y destrucción de documentos que contengan datos de carácter confidencial como papel, discos compactos, discos duros y teléfonos móviles.

SARGA - Avenida de Ranillas, 5 Edificio A 3ª planta, 50018 Zaragoza

Tif. 976070000 Fax 976070001 [contratacion@sarga.es](mailto:contratacion@sarga.es) [www.sarga.es](http://www.sarga.es)



Código de verificación : 135bc6e64f9ce616

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=135bc6e64f9ce616>

Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT  
 Cargo: Jefe de Área de Soporte General  
 Fecha: 16-04-2026 13:45:43

Firmado por: GERARDO MARCUELLO  
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos  
 Fecha: 16-04-2026 13:50:17

Todas las operaciones, objeto de este contrato, estarán sujetas a las normas y recomendaciones vigentes, que no tienen carácter limitativo ni excluyente, y que deberá asimismo ser tenida en cuenta por la empresa adjudicataria durante la prestación del servicio y con plena sujeción a las disposiciones contenidas fundamentalmente tanto en el marco normativo en el ámbito estatal como el particular de la Comunidad Autónoma de Aragón, atendiendo especialmente a:

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 7/2022, de 8 de abril residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado
- NORMA DIN 66399 sobre destrucción de documentos

**El presente contrato queda reservado a Empresas de Inserción Social, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 43 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

*La reserva a Empresas de Inserción Social maximiza el impacto social del contrato, al favorecer la inclusión de personas en riesgo de exclusión, más allá del empleo protegido.*

### 3. LOTES Y MEDIOS PROPIOS

El artículo 99.3 de la LCSP estipula que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de las partes del contrato mediante su división en lotes indicando también que, no obstante, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos que deberán justificarse debidamente en el expediente.

La no división en lotes del presente procedimiento se encuentra justificada en que la naturaleza de la contratación aconseja centralizarla en un único proveedor desde el punto de vista técnico, por las actuaciones comprendidas en el objeto del contrato, de lo contrario dificultaría la correcta ejecución del mismo.

Por otra parte, SARGA no dispone de los medios comprendidos en la prestación del servicio, por lo que se ve obligada a acudir al mercado para contratar la totalidad de la prestación del mismo.

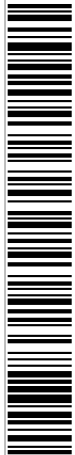
### 4. DURACIÓN DEL CONTRATO

La vigencia total del contrato para la realización de la totalidad de los trabajos descritos será de **una (1) anualidad desde la formalización del contrato.**

Existe la posibilidad de **prorrogar el contrato por un periodo máximo de un (1) año**, siendo de obligado cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria. La prórroga del contrato implicará la ampliación de la vigencia del mismo por el período que se acuerde, manteniéndose las mismas condiciones contractuales que sirven de base en la presente licitación.

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 Edificio A 3ª planta, 50018 Zaragoza

Tif. 976070000 Fax 976070001 [contratacion@sarga.es](mailto:contratacion@sarga.es) [www.sarga.es](http://www.sarga.es)



Código de verificación : 135bc6e64f9ce616

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=135bc6e64f9ce616>

Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT  
 Cargo: Jefe de Área de Soporte General  
 Fecha: 16-04-2026 13:45:43

Firmado por: GERARDO MARCUELLO  
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos  
 Fecha: 16-04-2026 13:50:17

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y FORMA DE PAGO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 101 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el cálculo del valor estimado se ha realizado teniendo en cuenta el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones de SARGA, teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, y referidos al momento actual en que se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato.

El Valor estimado del presente procedimiento asciende a la cantidad de **28.561,00€ (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS, IVA no incluido)**. Dicho importe incluye el presupuesto máximo de licitación para el periodo inicial de vigencia, así como el importe de la prórroga prevista, un posible incremento máximo del 10% unidades de ejecución y posibilidad de modificación de hasta un 20% sobre el presupuesto previsto para la totalidad de anualidades.

El cálculo del valor estimado se ha realizado atendiendo al siguiente desglose:

PRIMER AÑO (S/IVA)	14.360,00 €
10% INCREMENTO	1.436,00 €
20% MODIFICACIONES	2.872,00 €
PRÓRROGA	7.610,00 €
10% INCREMENTO	761,00 €
20% MODIFICACIONES	1.522,00 €
TOTAL (S/IVA)	28.561,00 €

El **presupuesto máximo de licitación** propuesto para la primera anualidad sin incluir las modificaciones y el incremento de unidades es de **14.360,00 € (CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS, IVA no incluido)**. Asciende el presupuesto base de licitación, a la cantidad de **17.375,60€ (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS, IVA incluido)**.

Se prevé la posibilidad de variación del número de unidades inicialmente estimadas hasta un máximo del 10% del presupuesto máximo de gasto del contrato.

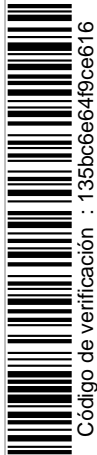
Se establecen para el presente procedimiento como causas de modificaciones previstas contractuales las siguientes:

- Incremento en los metros cúbicos a recoger o destruir en la prestación del servicio.
- Instalación o supresión de Centros gestionados por SARGA con necesidades a las que constituyen el objeto del presente contrato.

Para calcular el importe de licitación, se han tenido en cuenta las actuaciones y precios unitarios máximos estimados detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 Edificio A 3ª planta, 50018 Zaragoza

Tif. 976070000 Fax 976070001 [contratacion@sarga.es](mailto:contratacion@sarga.es) [www.sarga.es](http://www.sarga.es)



Código de verificación : 135bc6e64f9ce616

**“Estimación de unidades y precios”**

En las siguientes tablas se especifica el cálculo del contrato en base a los precios máximos establecidos y a las cantidades estimadas en cada uno de los apartados. El coste final será aquel resultante del precio ofertado por el adjudicatario y de los servicios prestados durante la vigencia del contrato y de los importes correspondientes a los mantenimientos correctivos prestados.

**PRIMER AÑO:** Este año se planea realizar una limpieza de los archivos centrales de SARGA ubicados en el PTR.

Recogida, transporte y destrucción de 1 m <sup>3</sup> de documentación	m3 y año	m3 certificada y año	€ recogida / m3	€ recogida certificada/ m3	IMPORTE
ESPACIO ALFRANCA	2	1	30,00 €	120,00 €	180,00 €
OFICINAS CENTRALES EXPO	15	10	30,00 €	120,00 €	1.650,00 €
CENTRO DE TRASFERENCIA DE ZARAGOZA. POLÍGONO PTR	75	75	30,00 €	120,00 €	11.250,00 €
OFICINA DE HUESCA	3	1	75,00 €	165,00 €	390,00 €
OFICINA CENTRAL DE TERUEL	3	1	125,00 €	215,00 €	590,00 €
					<b>14.060,00 €</b>
DESTRUCCIÓN MATERIAL INFORMÁTICO	nº unidades			precio ud.	IMPORTE
Recogida, destrucción por terminal móvil	10			15 €	150 €
Recogida, destrucción por unidad de disco duro	10			15 €	150 €
					<b>300 €</b>

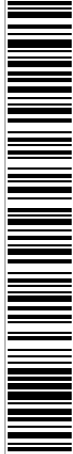
<b>PRESUPUESTO</b>	<b>14.360,00 €</b>
--------------------	--------------------

**PRÓRROGA, SEGUNDO AÑO**

Recogida, transporte y destrucción de 1 m <sup>3</sup> de documentación	m3 y año	m3 certificada y año	€ recogida / m3	€ recogida certificada/ m3	IMPORTE
ESPACIO ALFRANCA	2	1	30,00 €	120,00 €	180,00 €
OFICINAS CENTRALES EXPO	15	10	30,00 €	120,00 €	1.650,00 €
CENTRO DE TRASFERENCIA DE ZARAGOZA. POLÍGONO PTR	30	30	30,00 €	120,00 €	4.500,00 €

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 Edificio A 3ª planta, 50018 Zaragoza

Tif. 976070000 Fax 976070001 [contratacion@sarga.es](mailto:contratacion@sarga.es) [www.sarga.es](http://www.sarga.es)



Código de verificación : 135bc6e64f9ce616

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigo/verificacion=135bc6e64f9ce616>

Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT  
 Cargo: Jefe de Área de Soporte General  
 Fecha: 16-04-2026 13:45:43

Firmado por: GERARDO MARCUELLO  
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos  
 Fecha: 16-04-2026 13:50:17

OFICINA DE HUESCA	3	1	75,00 €	165,00 €	390,00 €
OFICINA CENTRAL DE TERUEL	3	1	125,00 €	215,00 €	590,00 €
					<b>7.310,00 €</b>
<b>DESTRUCCIÓN MATERIAL INFORMÁTICO</b>	<b>nº unidades</b>			<b>precio ud.</b>	<b>IMPORTE</b>
Recogida, destrucción por terminal móvil	10			15 €	150 €
Recogida, destrucción por unidad de disco duro	10			15 €	150 €
					<b>300 €</b>

<b>PRESUPUESTO PRÓRROGA</b>	<b>7.610,00 €</b>
-----------------------------	-------------------

En los precios unitarios se encuentran incluidos todo género de gastos e impuestos que pueda generarse, incluidos desplazamientos, dietas y medios necesarios, con excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Serán únicamente de abono aquellas unidades efectivamente realizadas por la empresa durante el periodo de vigencia del contrato, de conformidad con el importe ofertado por la empresa adjudicataria.

Por lo tanto, el presupuesto que rige el presente procedimiento es estimado. El importe final del contrato quedará condicionado, en cualquier caso, al número unidades realmente realizadas por la empresa adjudicataria del servicio. SARGA no quedará obligada a abonar a la empresa adjudicataria la totalidad del presupuesto estimado que rige el presente procedimiento. Únicamente se facturarán y liquidarán el número de unidades efectivamente realizadas, de conformidad con el descuento lineal ofertado por la empresa adjudicataria.

Se emitirá la correspondiente factura en el plazo máximo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de la prestación de los trabajos. En el caso de prestaciones de tracto sucesivo, las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate.

Por otra parte, SARGA deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la prestación del servicio.

La forma de pago habitual de SARGA es mediante transferencia bancaria al titular del contrato. Para cualquier forma distinta de las anteriores, se requerirá consentimiento expreso, manifestado por escrito, por parte de SARGA.

Los plazos máximos de pago de los trabajos serán los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Los pagos se efectuarán los días 10 y 25 de cada mes.

## 6. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato objeto del presente expediente tendrá carácter privado, sujetándose la tramitación del procedimiento de adjudicación y el contenido obligacional de los pliegos y demás documentos que integran el

SARGA - Avenida de Ranillas, 5 Edificio A 3ª planta, 50018 Zaragoza

Tif. 976070000 Fax 976070001 [contratacion@sarga.es](mailto:contratacion@sarga.es) [www.sarga.es](http://www.sarga.es)



Código de verificación : 135bc6e64f9ce616

expediente a las normas de contratación establecidas para los poderes adjudicadores que no tienen la condición de Administraciones Públicas.

La adjudicación se realizará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El contrato, por razón de su cuantía, no está sujeto a regulación armonizada.

Para el presente procedimiento se ha establecido la siguiente composición de la mesa de contratación u órgano de asistencia especialidad que será la competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa:

- **Presidente:** D. Gerardo Marcuello Fernández, Director de Servicios Jurídicos, Contratación y Soporte General de SARGA
- **Secretaria:** D<sup>a</sup>. Marta Soriano Casado, Jefa de Área de Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA.
- **Vocales:**
  - **Personal con funciones de asesoramiento jurídico:** D<sup>a</sup>. Marta Soriano Casado, Jefa de Área de Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA.
  - **Personal con funciones de control económico – presupuestario:** Miguel Carlos Ordoñez Lajusticia, Director Económico-Financiero-TIC de SARGA.
  - **Personal con funciones de asesoramiento técnico:** D. Víctor Salvador Reina, Técnico del Área de Soporte General de SARGA

## 7. CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

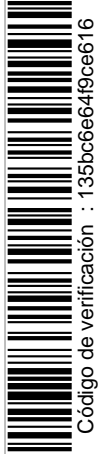
(En el caso de que los licitadores presenten Certificado de inscripción en el Registro de licitadores y éste no contenga información sobre la solvencia económica, el licitador deberá aportar la documentación acreditativa exigida)

### SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

a)	<p><b>Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.</b></p> <p><b>Criterios:</b> Haber alcanzado, en alguno de los últimos tres ejercicios disponibles, un volumen de negocios anual igual o superior a una vez y media el valor anual medio del contrato, esto es, <b>Veintiún mil cuatrocientos veinte euros con setenta y cinco céntimos (21.420,75€)</b>.</p> <p><b>Se acreditará mediante:</b> Extracto de la cuenta de pérdidas y ganancias de las cuentas anuales de los 3 últimos ejercicios concluidos, acompañada de declaración responsable del licitador acreditativa de la veracidad de los datos aportados y su correspondencia exacta con los incorporados en las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (se adjunta modelo en Anexo XXIII).</p> <p>Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Deberán acompañar una declaración responsable de licitador acreditativa de la veracidad de los datos aportados y su correspondencia exacta con los libros y documentos legalizados por el Registro Mercantil.</p> <p>En caso de fusión o absorción de empresas, se aportará la documentación acreditativa correspondiente de las empresas fusionadas o absorbidas. Si se trata de empresas de nueva creación (de antigüedad inferior a cinco años), la solvencia económica y financiera se justificará con la cifra de negocios del</p>
----	--

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 Edificio A 3ª planta, 50018 Zaragoza

Tif. 976070000 Fax 976070001 [contratacion@sarga.es](mailto:contratacion@sarga.es) [www.sarga.es](http://www.sarga.es)



Código de verificación : 135bc6e64f9ce616

periodo correspondiente a la actividad de la empresa, que se completará con cualquier otro documento acreditativo que SARGA considere apropiado atendidas las circunstancias del operador económico.

#### SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP)

*Para los contratos no sujetos a regulación armonizada, las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica con otros medios previstos distintos de los establecidos en la letra a). Podrá acreditarse por los medios establecidos en la letra b)*

a)	<p><b>Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.</b></p>
	<p><b>Criterios:</b> Haber realizado, en alguno de los tres últimos años, suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, por un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, esto es <b>Nueve mil novecientos noventa y seis euros con treinta y cinco céntimos (9.996,35€)</b>.</p> <p>Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV, que deberán ser coincidentes con los del CPV del suministro objeto de la presente licitación.</p> <p><b>Se acreditará mediante:</b> Certificados de buena ejecución (certificados que en conjunto alcancen dicho importe en uno o varios contratos) expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados podrán ser comunicados directamente a SARGA por la autoridad competente.</p>
b)	<p><b>Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato</b></p>
	<p><b>Se acreditará mediante:</b> Presentación de la documentación acreditativa correspondiente al personal técnico o las unidades técnicas</p>

#### **HABILITACIÓN EMPRESARIAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN OBJETO DE CONTRATO:**

**Al tratarse de un contrato reservado, el licitador deberá aportar el certificado oficial que acredite su condición como Empresas de Inserción Social, o acreditar las condiciones de organización calificada de acuerdo con la Disposición Adicional Cuadragésima octava LCSP.**

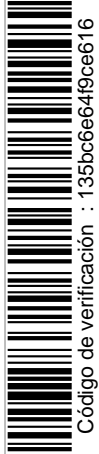
Para el presente procedimiento no se estima necesario la adscripción de medios personales y/o materiales. En el pliego de prescripciones técnicas que regula el mismo, se describe detalladamente los requisitos mínimos que tiene que cumplir la empresa para una correcta prestación del servicio objeto de la presente contratación.

#### **8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 146 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación de este contrato de servicios se estima necesario tener en consideración, únicamente, el precio como único criterio. En el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento, se establecen los criterios de adjudicación objetivos del presente procedimiento con una ponderación total de 100 puntos.

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 Edificio A 3ª planta, 50018 Zaragoza

Tif. 976070000 Fax 976070001 [contratacion@sarga.es](mailto:contratacion@sarga.es) [www.sarga.es](http://www.sarga.es)



Código de verificación : 135bc6e64f9ce616

Los criterios de adjudicación sujetos a valoración automática que rigen el presente procedimiento de contratación son los que a continuación se indican:

<u>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</u>	<u>PONDERACIÓN</u>
<b><u>CRITERIOS ECONÓMICOS:</u></b>	
<b>1.- RECOGIDA TRANSPORTE Y GESTIÓN CON O SIN CERTIFICAR DE DOCUMENTACIÓN</b>	<b>De 0 a 45 puntos</b>
1.1.- % Descuento sobre el precio la recogida y gestión sin certificar	De 0 a 15 puntos
1.2.- % Descuento sobre el precio la recogida, destrucción y gestión certificada	De 0 a 30 puntos
<b>2.- RECOGIDA TRANSPORTE Y GESTIÓN CERTIFICADA DE MATERIAL INFORMÁTICO</b>	<b>De 0 a 4 puntos</b>
2.1.- % Descuento sobre el precio de destrucción certificada de material informático.	De 0 a 4 puntos
	<b>TOTAL 49 PUNTOS</b>
<b><u>OTROS CRITERIOS:</u></b>	
<b>3.- PLAZOS RECOGIDA, DESTRUCCIÓN Y GESTIÓN.</b>	<b>De 0 a 30 puntos</b>
3.1.- Reducción plazo de recogida	De 0 a 10 puntos
3.2.- Reducción plazo de destrucción	De 0 a 10 puntos
3.3.- Reducción plazo entrega certificado de destrucción	De 0 a 10 puntos
<b>4.- PLAN DE CALIDAD ESPECIFICO CON CERTIFICACIÓN ISO 9001 O EQUIVALENTE</b>	<b>De 0 a 21 puntos</b>
4.1.- Disposición de un Plan de Calidad Específico para el proceso mediante Certificado ISO 9001 o equivalente.	De 0 a 21 puntos
	<b>TOTAL 51 PUNTOS</b>
	<b>TOTAL 100 PUNTOS</b>
<b>1.- RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN CON O SIN CERTIFICAR DE DOCUMENTACIÓN (Se valorará de 0 a 45 puntos)</b>	
<b>1.1.- % DESCUENTO PRECIO RECOGIDA Y GESTIÓN SIN CERTIFICAR (Se valorará de 0 a 15 puntos)</b>	

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 Edificio A 3ª planta, 50018 Zaragoza

Tif. 976070000 Fax 976070001 [contratacion@sarga.es](mailto:contratacion@sarga.es) [www.sarga.es](http://www.sarga.es)



Código de verificación : 135bc6e64f9ce616

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=135bc6e64f9ce616>

Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT  
 Cargo: Jefe de Área de Soporte General  
 Fecha: 16-04-2026 13:45:43

Firmado por: GERARDO MARCUELLO  
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos  
 Fecha: 16-04-2026 13:50:17

Para la valoración de este apartado se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta que presente el mayor porcentaje de descuento, a la que se atribuirá la **puntuación máxima (15 puntos)**, y a la oferta que presente un (0%) de descuento se le otorgará **0 puntos**, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la siguiente fórmula:

**% dto. ofertado**

$$P = \text{-----} \times 15$$

**% descuento ofertado de la mejor oferta económica**

(\*) A estos efectos, se tomará en consideración el importe resultante de aplicar el % de descuento ofertado sobre el importe máximo establecido para este concepto en el **Anexo II “Estimación de unidades y precios” del PPT.**

**1.2.- % DESCUENTO PRECIO RECOGIDA, DESTRUCCIÓN Y GESTIÓN CERTIFICADA (Se valorará de 0 a 30 puntos)**

Para la valoración de este apartado se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta que presente el mayor porcentaje de descuento, a la que se atribuirá la **puntuación máxima (30 puntos)**, y a la oferta que presente un (0%) de descuento se le otorgará **0 puntos**, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la siguiente fórmula:

**% dto. ofertado**

$$P = \text{-----} \times 30$$

**% descuento ofertado de la mejor oferta económica**

(\*) A estos efectos, se tomará en consideración el importe resultante de aplicar el % de descuento ofertado sobre el importe máximo establecido para este concepto en el **Anexo II “Estimación de unidades y precios” del PPT.**

**2.- RECOGIDA TRANSPORTE Y GESTIÓN CERTIFICADA DE MATERIAL INFORMÁTICO. (Se valorará entre 0 y 4 puntos)**

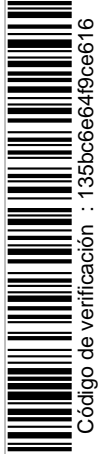
**2.1.- % DESCUENTO PRECIO DESTRUCCIÓN CERTIFICADA DE MATERIAL INFORMÁTICO. (Se valorará de 0 a 4 puntos).**

Para la valoración de este apartado se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta que presente el mayor porcentaje de descuento, a la que se atribuirá la **puntuación máxima (4 puntos)**, y a la oferta que presente un (0%) de descuento se le otorgará **0 puntos**, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la siguiente fórmula:

**% dto. ofertado**

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 Edificio A 3ª planta, 50018 Zaragoza

Tif. 976070000 Fax 976070001 [contratacion@sarga.es](mailto:contratacion@sarga.es) [www.sarga.es](http://www.sarga.es)



Código de verificación : 135bc6e64f9ce616

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=135bc6e64f9ce616>

Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT  
 Cargo: Jefe de Área de Soporte General  
 Fecha: 16-04-2026 13:45:43

Firmado por: GERARDO MARCUELLO  
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos  
 Fecha: 16-04-2026 13:50:17

$$P = \text{-----} \times 30$$

**% descuento ofertado de la mejor oferta económica**

(\*) A estos efectos, se tomará en consideración el importe resultante de aplicar el % de descuento ofertado sobre el importe máximo establecido para este concepto en el **Anexo II “Estimación de unidades y precios” del PPT.**

### 3.- PLAZOS RECOGIDA, DESTRUCCIÓN Y GESTIÓN (Se valorará de 0 a 30 puntos)

#### 3.1- REDUCCIÓN PLAZO DE RECOGIDA DE LA DOCUMENTACIÓN (Se valorará de 0 a 10 puntos)

Para la valoración de la oferta de reducción de plazo de la recogida de documentación se aplicará un **criterio de proporcionalidad respecto a la mayor reducción**, el plazo máximo es 15 días hábiles y el compromiso de reducción de plazo máximo es cinco días hábiles, a la mayor reducción se le atribuirá la **puntuación máxima (10 puntos)**, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la siguiente fórmula:

A la reducción máxima o mayor de plazo se le otorgarán **10 puntos** y a la oferta que coincida con el plazo máximo de 15 días hábiles, sin reducción de plazo, se le otorgarán **0 puntos**.

**Reducción de plazo ofertada**

$$P = \text{-----} \times 10$$

**Reducción de plazo de la mejor oferta**

#### 3.2- REDUCCIÓN PLAZO DE DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (Se valorará de 0 a 10 puntos)

Para la valoración de la oferta de reducción de plazo de la destrucción o entrega en centro autorizado de reciclaje de la documentación se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la mayor reducción, el plazo máximo es 15 días hábiles desde la recogida y el compromiso de reducción de plazo máximo es cinco días hábiles, a la mayor reducción se le atribuirá la **puntuación máxima (10 puntos)**, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la siguiente fórmula:

A la reducción máxima o mayor de plazo se le otorgarán 10 puntos y a la oferta que coincida con el plazo máximo de 15 días hábiles, sin reducción de plazo, se le otorgarán 0 puntos.

**Reducción de plazo ofertada**

$$P = \text{-----} \times 10$$

**Reducción de plazo de la mejor oferta**

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 Edificio A 3ª planta, 50018 Zaragoza

Tif. 976070000 Fax 976070001 [contratacion@sarga.es](mailto:contratacion@sarga.es) [www.sarga.es](http://www.sarga.es)



Código de verificación : 135bc6e64f9ce616

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=135bc6e64f9ce616>

Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT  
 Cargo: Jefe de Área de Soporte General  
 Fecha: 16-04-2026 13:45:43

Firmado por: GERARDO MARCUELLO  
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos  
 Fecha: 16-04-2026 13:50:17

### 3.3- REDUCCIÓN PLAZO DE ENTREGA CERTIFICADO DE DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (Se valorará de 0 a 10 puntos)

Para la valoración de la oferta de reducción de plazo de entrega del certificado de destrucción en el caso de destrucción certificada se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la mayor reducción, el plazo máximo es 15 días hábiles desde la destrucción y el compromiso de reducción de plazo máximo es cinco días hábiles, a la mayor reducción se le atribuirá la **puntuación máxima (10 puntos)**, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la siguiente fórmula:

A la reducción máxima o mayor de plazo se le otorgarán 10 puntos y a la oferta que coincida con el plazo máximo de 15 días hábiles, sin reducción de plazo, se le otorgarán 0 puntos.

#### Reducción de plazo ofertada

$$P = \frac{\text{Reducción de plazo ofertada}}{\text{Reducción de plazo de la mejor oferta}} \times 10$$

#### Reducción de plazo de la mejor oferta

### 4.- PLAN DE CALIDAD ESPECIFICO CON CERTIFICACIÓN ISO 9001 O EQUIVALENTE. (Se valorará entre 0 y 21 puntos)

#### 4.1.- DISPOSICIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD ESPECÍFICO PARA EL PROCESO MEDIANTE CERTIFICADO ISO 9001 O EQUIVALENTE. (Se valorará de 0 a 21 puntos).

Se valorará la disposición de un Plan de Calidad Específico para el proceso de destrucción certificada, mediante el certificado ISO 90001 o equivalente, que garantice la calidad, seguridad y trazabilidad del proceso mediante un sistema de gestión estandarizado, que acredite el cumplimiento de requisitos legales y asegure la destrucción irreversible de documentos y soportes.

Si dispone de Plan de Calidad Específico se le otorgará **21 puntos**, en caso de no disponer, se le otorgarán **0 puntos**.

*Los criterios de adjudicación seleccionados se encuentran directamente vinculados al objeto del contrato, permitiendo evaluar la calidad técnica de la prestación en aspectos esenciales como la seguridad en la gestión de documentación, la reducción de los plazos de tratamiento y la existencia de sistemas de calidad certificados o equivalentes. Todo ello resulta especialmente relevante dada la naturaleza sensible de la documentación objeto del contrato, garantizando una ejecución más segura, eficiente y conforme a la normativa vigente, en particular en materia de protección de datos, y permitiendo identificar la mejor relación calidad-precio en los términos previstos en el artículo 145 de la LCSP.*

**Para determinar la oferta más ventajosa se efectuará el sumatorio de las puntuaciones obtenidas por cada uno de los licitadores en todos los subcriterios anteriores. Las ofertas se clasificarán por orden decreciente, de tal modo que la empresa mejor clasificada será la que obtenga mayor puntuación en su oferta y así sucesivamente.**

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 Edificio A 3ª planta, 50018 Zaragoza

Tif. 976070000 Fax 976070001 [contratacion@sarga.es](mailto:contratacion@sarga.es) [www.sarga.es](http://www.sarga.es)



Código de verificación : 135bc6e64f9ce616

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=135bc6e64f9ce616>

Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT  
 Cargo: Jefe de Área de Soporte General  
 Fecha: 16-04-2026 13:45:43

Firmado por: GERARDO MARCUELLO  
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos  
 Fecha: 16-04-2026 13:50:17

**PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:**

A estos efectos, se tendrá en cuenta la oferta económica global. Los parámetros objetivos en función de los cuales SARGA apreciará, si es el caso, que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de un valor anormal o desproporcionado, se especifican seguidamente:

a) Cuando concorra un solo licitador, si la oferta formulada es inferior al presupuesto de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

b) Cuando concurren dos licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

c) Cuando concurren tres licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**Reglas de valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en los términos establecidos en el art. 42 de Código de Comercio.**

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en los términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente o en unión temporal de empresas a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Si, conforme a los criterios expuestos, SARGA identificara una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal dará trámite de audiencia al licitador para que, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la notificación del requerimiento, justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular, en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

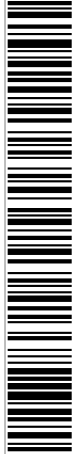
Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, el órgano de contratación sólo podrá rechazar la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos correspondientes, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, acordará su exclusión de la clasificación de ofertas.

SARGA, en el supuesto de aceptar la propuesta desproporcionada y resultar seleccionada como oferta más ventajosa, podrá exigir la presentación de la garantía señalada como de presunción de temeridad en el apartado N del cuadro resumen.

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 Edificio A 3ª planta, 50018 Zaragoza

Tif. 976070000 Fax 976070001 [contratacion@sarga.es](mailto:contratacion@sarga.es) [www.sarga.es](http://www.sarga.es)



Código de verificación : 135bc6e64f9ce616

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=135bc6e64f9ce616>

Firmado por: LUIS EDUARDO RIBOT  
 Cargo: Jefe de Área de Soporte General  
 Fecha: 16-04-2026 13:45:43

Firmado por: GERARDO MARCUELLO  
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos  
 Fecha: 16-04-2026 13:50:17

**CRITERIOS ESPECIFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL**

Cuando se produzca empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios de desempate previstos en el artículo 74.4 de la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón. De persistir la situación de empate se acudirá a los siguientes criterios:

Criterios específicos.

Criterios establecidos en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Para comprobar la experiencia se deberá aportar experiencia laboral de ambas y podría requerirse en caso de duda certificados de las empresas donde se haya prestado dichos servicios.

**9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones de ejecución vinculadas al objeto del contrato:

 **Medioambientales:****1. Gestión correcta de residuos**

Recoger, transportar y gestionar adecuadamente todos los residuos generados.

Entregar los residuos a un gestor autorizado conforme a la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados, y al Decreto 133/2013 del Gobierno de Aragón.

Mantener disponible para SARGA la documentación acreditativa de la correcta gestión: DCS (documentos de control y seguimiento), albaranes de gestor, justificantes de entrega, etc.

**2. Minimización del impacto ambiental**

Utilizar productos y consumibles con menor impacto ambiental cuando exista alternativa técnica equivalente.

Reducir el uso de papel, priorizando los registros digitalizados de mantenimiento.

Optimizar los desplazamientos del personal técnico para reducir emisiones, agrupando intervenciones siempre que sea compatible con la seguridad y las necesidades del servicio.

*Tiene como finalidad garantizar que los residuos se gestionen de forma adecuada, conforme a la normativa vigente, evitando prácticas inadecuadas, fomentando que su entrega se realice a gestores autorizados o puntos de recogida habilitados. Con ello se pretende contribuir a: la protección del medio ambiente, la prevención de la contaminación, minimizar el impacto ambiental y la mejora de la sostenibilidad.*

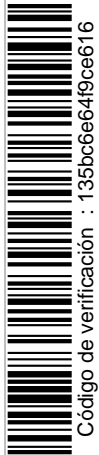
Para garantizar el cumplimiento de esta condición, se verificará por parte del responsable del contrato de que la gestión de los residuos se haga correctamente según normativa, durante la ejecución de los trabajos y, en su caso, tras su finalización, pudiendo requerir al contratista la presentación de la documentación acreditativa.

*Respecto a minimizar el impacto ambiental mediante la reducción del uso de papel, el responsable del contrato verificará que la documentación generada durante la ejecución del contrato se entregará preferentemente en formato digital y comprobará que las comunicaciones ordinarias se realizan por medios electrónicos. El uso sistemático de plataformas digitales, correo electrónico o repositorios documentales se considerará evidencia de cumplimiento.*

La incorporación de esta condición especial ambiental se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a los principios de la contratación pública sostenible previstos en la LCSP, así como a los objetivos de economía

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 Edificio A 3ª planta, 50018 Zaragoza

Tif. 976070000 Fax 976070001 [contratacion@sarga.es](mailto:contratacion@sarga.es) [www.sarga.es](http://www.sarga.es)



Código de verificación : 135bc6e64f9ce616

circular y correcta gestión de residuos establecidos en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

*Se considera proporcionado y adecuado establecer esta condición especial de ejecución, que obliga al contratista a gestionar los residuos de manera responsable y a acreditar su entrega en gestor autorizado o instalación habilitada, en caso de ser necesario.*

La medida se encuentra alineada con los principios de contratación pública ecológica y sostenible, y contribuye al cumplimiento de las políticas ambientales de la Unión Europea, del Estado y de la Comunidad Autónoma.

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de:

- Causa de resolución del contrato
- Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.

**También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dado que la ejecución del presente implica la cesión de datos por SARGA al contratista, será obligatorio que el contratista se someta a la **normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos**, advirtiendo de que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

El incumplimiento de la misma tendrá la consideración de:

- Causa de resolución del contrato
- Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.

**SARGA PODRÁ SOLICITAR AL ADJUDICATARIO, EN CUALQUIER MOMENTO, ANTES DEL INICIO O DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN IMPUESTAS**

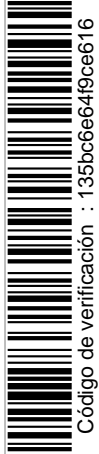
## **10. CONTROL DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN**

A tenor de lo dispuesto en la Sección 1ª, medidas de control de la calidad en la ejecución, del Capítulo IV, calidad en la ejecución y resolución del contrato, -artículos 57 a 65-, del Título II, uso estratégico de la contratación pública, de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el presente procedimiento se establece un control de calidad en la ejecución, vinculado al régimen de penalidades establecido para el presente procedimiento, según se desarrolla en los Anexos XIX y XI, respectivamente, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento.

En concreto, el control de ejecución que se establece para el presente procedimiento está motivado en los controles previstos en la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública en la Comunidad Autónoma de Aragón. Teniendo en cuenta las exigencias previstas en el Pliego de Prescripciones

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 Edificio A 3ª planta, 50018 Zaragoza

Tif. 976070000 Fax 976070001 [contratacion@sarga.es](mailto:contratacion@sarga.es) [www.sarga.es](http://www.sarga.es)



Código de verificación : 135bc6e64f9ce616

Técnicas, el control de calidad en la ejecución del contrato se realizará mediante la evaluación de la calidad del servicio mediante la inspección aleatoria de los siguientes indicadores:

Otros

Indicador	Definición	Criterio de cumplimiento
Tiempo de respuesta a encargos	Tiempo transcurrido desde la fecha de recogida fijada en cada encargo o presupuesto aprobado hasta el comienzo de la recogida de la documentación	≤ 72 h excepto en las que se acuerde con SARGA actuar de otro modo por motivos justificados.

### 11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente memoria justificativa se realiza con base en lo preceptuado en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público respecto a la "Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación" promovida por los entes, organismos y entidades del sector público para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales y en el artículo 15 de la Ley 4/2012, de 26 de abril, de medidas urgentes de racionalización del sector público empresarial, en relación con la "Idoneidad de la contratación" promovida por las sociedades mercantiles autonómicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se hace constar que no concurre en los comparecientes ningún interés financiero, económico o personal que pudiese influir directa o indirectamente en el resultado del procedimiento de adjudicación del expediente de referencia y/o en la fase de ejecución del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 103 de la Ley 11/2023, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: El promotor del contrato

Fdo.: El Director de Servicios Jurídicos,  
Contratación y Soporte General

Fdo.: Luis E. Ribot Gómez Salazar

Jefe de Área de Soporte General de SARGA

Fdo: Gerardo Marcuello Fernández

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 Edificio A 3ª planta, 50018 Zaragoza

Tif. 976070000 Fax 976070001 [contratacion@sarga.es](mailto:contratacion@sarga.es) [www.sarga.es](http://www.sarga.es)



Código de verificación : 135bc6e64f9ce616